



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 23 de Diciembre del 2004.

ANEXO AL P.O. N° 154

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la persona moral “**PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS**”, A.C., para que el **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, funcione bajo sus auspicios empleando las siglas: **IVES**, lo anterior a efecto de ofertar con esa denominación los estudios de nivel medio superior y superior que cuentan con reconocimiento de validez oficial.....

2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga el reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación al plan y los programas de estudios, con base en los cuales el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**, que es auspiciado por la persona moral “**ACCION EDUCATIVA CULTURAL**”, A.C., imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada los estudios de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA, LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, CONTADOR PUBLICO, LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS E INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

4

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 10 de junio de 2004, el Ciudadano **ELISEO GARCIA LEAL**, representante legal de la persona moral "**PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS**", **A.C.**, solicitó se otorgara a su representada, la autorización para que el **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, funcione bajo sus auspicios empleando las siglas: **IVES**, lo anterior a efecto de ofertar con esa denominación los estudios de nivel medio superior y superior que cuentan con reconocimiento de validez oficial.

SEGUNDO.- Que la persona moral "**PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS**", **A.C.**, está facultada para impartir educación media superior y superior mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 13, de fecha 14 de febrero de 1979.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

QUINTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP198/2004 de fecha 03 de noviembre del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización a la persona moral "**PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS**", **A.C.**, para que el **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, funcione bajo sus auspicios empleando las siglas: **IVES**, lo anterior a efecto de ofertar con esa denominación los estudios de nivel medio superior y superior que cuentan con reconocimiento de validez oficial.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1°, 7°, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga autorización a la persona moral **“PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS”, A.C.**, para que el **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, funcione bajo sus auspicios empleando las siglas: **IVES**, lo anterior a efecto de ofertar con esa denominación los estudios de nivel medio superior y superior que ya cuentan con reconocimiento de validez oficial, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 13, de fecha 14 de febrero de 1979, correspondiéndole como número del presente Acuerdo el siguiente: **NS/91/08/2004**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la persona moral **“PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS”, A.C.**, para que a través de su auspiciado, el **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas de los planes de estudios, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

ARTICULO TERCERO.- La persona moral denominada **“PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS”, A.C.**, a través de su auspiciado, el **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, exigirá, para el ingreso a los estudios que imparte, las constancias que la ley señala para esos casos, las que deberán contar con los requisitos legales.

ARTICULO CUARTO.- El **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES** que funciona bajo los auspicios de la persona moral **“PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS”, A.C.**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados y la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo de Autorización: **NS/91/08/2004**.

ARTICULO QUINTO.- La persona moral **“PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS”, A.C.**, a través de su auspiciado, el **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil. Sujetándose, además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEXTO.- La persona moral **“PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS”, A.C.**, convendrá con los solicitantes del servicio del **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, misma que no podrá modificarse, en su cifra, por el período para el que fue acordada.

ARTICULO SEPTIMO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **“PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS”, A.C.**, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstas la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento y autorización que mediante este Acuerdo se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO OCTAVO.- La persona moral “**PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS**”, **A.C.**, a través de su auspiciado el **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

ARTICULO NOVENO.- La persona moral “**PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS**”, **A.C.** podrá, si lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con seis meses de anticipación a la conclusión del período escolar, el retiro de reconocimiento y validez oficial de estudios de una o varias carreras y/o estudios de posgrado, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos, de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMO.- Notifíquese el presente a la persona moral “**PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS**”, **A.C.**, para que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2003, el ciudadano **RICARDO CESAR CORDOBA RUIZ**, representante legal de la persona moral “**ACCION EDUCATIVA CULTURAL**”, **A.C.**, solicitó se otorgara a su representada, el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**, imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA, LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, CONTADOR PUBLICO, LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS E INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**, en el domicilio ubicado en calle Patrocinio Huerta, número 810, 4° Sector, fraccionamiento Valle de Aguayo, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral “**ACCION EDUCATIVA CULTURAL**”, **A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según acta constitutiva de fecha 13 de febrero de 1968 contenida en la escritura pública número 6101 del Volumen 13, otorgada ante la fe del Notario Público número 33 Licenciado **RAUL A. QUINTANILLA COFFIN**, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y tiene por objeto social, entre otros, el promover y patrocinar instituciones educativas en todos los niveles.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP177/2004 de fecha 24 de junio del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación al plan y los programas de estudios, con base en los cuales el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**, que es auspiciado por la persona moral "**ACCION EDUCATIVA CULTURAL**", A.C., imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA, LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, CONTADOR PUBLICO, LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS E INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**, en el domicilio ubicado en calle Patrocinio Huerta, número 810, 4° Sector, fraccionamiento Valle de Aguayo, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1°, 7°, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga el reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación al plan y los programas de estudios, con base en los cuales el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**, que es auspiciado por la persona moral "**ACCION EDUCATIVA CULTURAL**", A.C., imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA, LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, CONTADOR PUBLICO, LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS E INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**, en el domicilio ubicado en calle Patrocinio Huerta, número 810, 4° Sector, fraccionamiento Valle de Aguayo, en ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios el siguiente: **NS/83/03/2004**.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los estudios de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA, LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, CONTADOR PUBLICO, LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS E INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**, que imparte el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**, bajo los auspicios de la persona moral denominada "**ACCION EDUCATIVA CULTURAL**", A.C., deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

**PLAN DE ESTUDIOS
LICENCIADO EN MERCADOTECNIA
PRIMER TETRAESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD I	2	3	5	7
MATEMATICAS I	1	2	3	4
INTRODUCCION AL DERECHO	3	0	3	6
ADMINISTRACION I	3	1	4	7
MICROECONOMIA	3	0	3	6
COMPUTACION	1	1	2	3
TOTAL	13	7	20	33

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD II	2	3	5	7
MATEMATICAS II	1	2	3	4
DERECHO CIVIL	3	0	3	6
ADMINISTRACION II	3	1	4	7
MACROECONOMIA	3	0	3	6
VALORES	2	0	2	4
TOTAL	14	6	20	34

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD III	2	3	5	7
MATEMATICAS III	1	2	3	4
DERECHO LABORAL	3	0	3	6
ADMINISTRACION DE PERSONAL I	3	1	4	7
MERCADOTECNIA I	3	0	3	6
INGLES I	1	1	2	3
TOTAL	13	7	20	33

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD IV	2	3	5	7
MATEMATICAS IV	1	2	3	4
DERECHO MERCANTIL I	3	0	3	6
ADMINISTRACION DE PERSONAL II	3	1	4	7
MERCADOTECNIA II	3	0	3	6
INGLES II	1	1	2	3
TOTAL	13	7	20	33

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
FINANZAS	3	1	4	7
PENSAMIENTO CREATIVO	3	0	3	6
DERECHO MERCANTIL II	3	0	3	6
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	0	3	6
MERCADOTECNIA III	3	1	4	7
INGLES III	1	2	3	4
TOTAL	16	4	20	36

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INVESTIGACION DE OPERACIONES	3	0	3	6
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION	2	1	3	5
DERECHO FISCAL	3	0	3	6
MERCADOTECNIA IV	3	1	4	7
PSICOLOGIA SOCIAL	3	1	4	7
ADMINISTRACION FINANCIERA	3	0	3	6
TOTAL	17	3	20	37

SEPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACION DE OPERACIONES	3	1	4	7
TEORIA DE DECISIONES	3	0	3	6
PLANEACION DE PROYECTOS	2	2	4	6
TEORIA Y PRACTICAS GERENCIALES	2	1	3	5
MERCADO DE VALORES	3	0	3	6
SEMINARIO I	2	1	3	5
TOTAL	15	5	20	35

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACION DE VENTAS	3	0	3	6
INVESTIGACION DE MERCADOS	2	2	4	6
PLANEACION ESTRATEGICA	2	2	4	6
MERCADOS INTERNACIONALES	3	0	3	6
SOPORTES INSTRUMENTALES	3	0	3	6
SEMINARIO II	1	2	3	4
TOTAL	14	6	20	34

NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MERCADOS ESPECIALIZADOS	3	1	4	7
PSICOLOGIA DEL CONSUMIDOR	3	1	4	7
MERCADEO TELEFONICO Y ELECTRONICO	3	0	3	6
REINGENIERIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	3	1	4	7
ETICA PROFESIONAL	2	0	2	4
SEMINARIO III	1	2	3	4
TOTAL	15	5	20	35
TOTAL GENERAL	130	50	180	310

**PLAN DE ESTUDIOS
LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS**

PRIMER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD I	5	0	5	10
MATEMATICAS I	3	0	3	6
DERECHO CIVIL I	3	0	3	6
ADMINISTRACION I	3	1	4	7
MICROECONOMIA	3	0	3	6
COMPUTACION	2	0	2	4
TOTAL	19	1	20	39

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD II	5	0	5	10
MATEMATICAS II	3	0	3	6
DERECHO CIVIL II	3	0	3	6
ADMINISTRACION II	3	1	4	7
MACROECONOMIA	3	0	3	6
VALORES	2	0	2	4
TOTAL	19	1	20	39

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD III	5	0	5	10
MATEMATICAS III	3	0	3	6
DERECHO LABORAL	3	0	3	6
COMERCIO INTERNACIONAL	3	0	3	6
INGLES I	2	0	2	4
ADMINISTRACION DE PERSONAL I	3	1	4	7
TOTAL	19	1	20	39

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD IV	4	1	5	9
MATEMATICAS IV	3	0	3	6
DERECHO MERCANTIL	3	0	3	6
CONTROL INTERNO	3	0	3	6
INGLES II	2	0	2	4
ADMINISTRACION DE PERSONAL II	3	1	4	7
TOTAL	18	2	20	38

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
FINANZAS	3	1	4	7
PENSAMIENTO CREATIVO	3	0	3	6
SEGURIDAD SOCIAL	3	0	3	6
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	0	3	6
DERECHO FISCAL I	3	0	3	6
ADMINISTRACION DE PERSONAL III	3	1	4	7
TOTAL	18	2	20	38

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION I	3	0	3	6
DERECHO FISCAL II	4	0	4	8
ADMINISTRACION DE SUELDOS Y SALARIOS I	4	1	5	9
ADMINISTRACION FINANCIERA I	3	1	4	7
ADMINISTRACION DE LA CALIDAD I	3	1	4	7
TOTAL	17	3	20	37

SEPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACION DE PRODUCCION II	3	1	4	7
MERCADOTECNIA I	3	0	3	6
ADMINISTRACION DE SUELDOS Y SALARIOS II	4	1	5	9
ADMINISTRACION FINANCIERA II	3	1	4	7
ADMINISTRACION DE CALIDAD II	3	0	3	6
SEMINARIO I	2	1	3	5
TOTAL	18	4	22	40

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRACTICAS GERENCIALES	3	1	4	7
TEORIA DE DECISIONES	3	0	3	6
DERECHO BANCARIO	4	0	4	8
PLANEACION FINANCIERA	3	0	3	6
MERCADOTECNIA II	5	0	5	10
SEMINARIO II	1	2	3	4
TOTAL	19	3	22	41

NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
SEMINARIO DE PERSONAL	5	0	5	10
SEMINARIO DE PRODUCCION	3	0	3	6
MERCADOTECNIA III	4	0	4	8
SEMINARIO DE FINANZAS	5	0	5	10
ETICA PROFESIONAL	2	0	2	4
SEMINARIO III	1	2	3	4
TOTAL	20	2	22	42
TOTAL GENERAL	167	19	186	353

**PLAN DE ESTUDIOS
LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL
PRIMER TETRAESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD I	2	3	5	7
MATEMATICAS I	1	2	3	4
INTRODUCCION AL DERECHO	3	0	3	6
ADMINISTRACION I	3	1	4	7
MICROECONOMIA	3	0	3	6
COMPUTACION	1	1	2	3
TOTAL	13	7	20	33

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD II	2	3	5	7
MATEMATICAS II	1	2	3	4
DERECHO CIVIL	3	0	3	6
ADMINISTRACION II	3	1	4	7
MACROECONOMIA	3	0	3	6
VALORES	2	0	2	4
TOTAL	14	6	20	34

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD III	2	3	5	7
MATEMATICAS III	1	2	3	4
DERECHO LABORAL	3	0	3	6
ADMINISTRACION DE PERSONAL I	3	1	4	7
MERCADOTECNIA I	3	0	3	6
INGLES I	1	1	2	3
TOTAL	13	7	20	33

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD IV	2	3	5	7
MATEMATICAS IV	1	2	3	4
DERECHO MERCANTIL I	3	0	3	6
ADMINISTRACION DE PERSONAL II	3	1	4	7
MERCADOTECNIA II	3	0	3	6
INGLES II	1	1	2	3
TOTAL	13	7	20	33

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
FINANZAS	3	1	4	7
PENSAMIENTO CREATIVO	3	0	3	6
DERECHO MERCANTIL II	3	0	3	6
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	0	3	6
MERCADOTECNIA III	3	1	4	7
INGLES III	1	2	3	4
TOTAL	16	4	20	36

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INVESTIGACION DE OPERACIONES	3	0	3	6
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION	2	1	3	5
DERECHO FISCAL	3	0	3	6
MERCADOTECNIA IV	3	1	4	7
PLANEACION ECONOMICA	3	1	4	7
LEGISLACION COMERCIAL MEXICANA	3	0	3	6
TOTAL	17	3	20	37

SEPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACION DE OPERACIONES	3	1	4	7
TEORIA DE DECISIONES	3	0	3	6
PROYECTOS ECONOMICOS COMERCIALES	3	1	4	7
LEGISLACION COMERCIAL INTERNACIONAL	3	0	3	6
RELACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES	3	0	3	6
SEMINARIO I	2	1	3	5
TOTAL	17	3	20	37

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
EVALUACION DE PROYECTOS	3	0	3	6
PLANEACION ESTRATEGICA	2	2	4	6
MERCADO DE VALORES	3	0	3	6
PROBLEMAS ECONOMICOS INTERNACIONALES	3	0	3	6
INVESTIGACION DE MERCADOS	2	2	4	6
SEMINARIO II	1	2	3	4
TOTAL	14	6	20	34

NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MERCADOS ESPECIALIZADOS	3	1	4	7
ADMINISTRACION DE VENTAS	3	0	3	6
MICROEMPRESAS Y FRANQUICIAS	3	1	4	7
REINGENIERIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	3	1	4	7
ETICA PROFESIONAL	2	0	2	4
SEMINARIO III	1	2	3	4
TOTAL	15	5	20	35
TOTAL GENERAL	132	48	180	312

**PLAN DE ESTUDIOS
CONTADOR PUBLICO
PRIMER TETRAESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD I	3	2	5	8
MATEMATICAS I	3	0	3	6
DERECHO CIVIL I	3	0	3	6
ADMINISTRACION I	3	1	4	7
MICROECONOMIA	3	0	3	6
COMPUTACION	2	0	2	4
TOTAL	17	3	20	37

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD II	2	3	5	7
MATEMATICAS II	3	0	3	6
DERECHO CIVIL II	3	0	3	6
ADMINISTRACION II	3	1	4	7
MACROECONOMIA	3	0	3	6
VALORES	2	0	2	4
TOTAL	16	4	20	36

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD III	2	3	5	7
MATEMATICAS III	3	0	3	6
DERECHO LABORAL	3	0	3	6
COMERCIO INTERNACIONAL	3	0	3	6
INGLES I	2	0	2	4
ADMINISTRACION DE PERSONAL I	3	1	4	7
TOTAL	16	4	20	36

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD IV	2	3	5	7
MATEMATICAS IV	3	0	3	6
DERECHO MERCANTIL	3	0	3	6
CONTROL INTERNO	3	0	3	6
INGLES II	2	0	2	4
ADMINISTRACION DE PERSONAL II	3	1	4	7
TOTAL	16	4	20	36

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
FINANZAS I	3	1	4	7
PENSAMIENTO CREATIVO	3	0	3	6
SEGURIDAD SOCIAL	3	0	3	6
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	0	3	6
DERECHO FISCAL I	3	0	3	6
ADMINISTRACION DE PERSONAL III	3	1	4	7
TOTAL	18	2	20	38

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD DE IMPUESTOS I	3	1	4	7
DERECHO FISCAL II	4	0	4	8
AUDITORIA I	3	1	4	7
CONTABILIDAD DE SOCIEDADES I	3	1	4	7
FINANZAS II	3	1	4	7
TOTAL	16	4	20	36

SEPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD DE COSTOS I	3	1	4	7
CONTABILIDAD DE IMPUESTOS II	3	1	4	7
CONTABILIDAD DE SOCIEDADES II	3	0	3	6
AUDITORIA II	3	1	4	7
FINANZAS III	3	1	4	7
SEMINARIO I	2	1	3	5
TOTAL	17	5	22	39

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD DE COSTOS II	3	1	4	7
CONTABILIDAD DE IMPUESTOS III	3	1	4	7
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	3	1	4	7
AUDITORIA III	3	1	4	7
CONTROL PRESUPUESTAL	3	0	3	6
SEMINARIO II	1	2	3	4
TOTAL	16	6	22	38

NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
SEMINARIO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	3	1	4	7
SEMINARIO DE IMPUESTOS	4	1	5	9
SEMINARIO DE AUDITORIA	3	1	4	7
SEMINARIO DE FINANZAS	3	1	4	7
ETICA PROFESIONAL	2	0	2	4
SEMINARIO III	1	2	3	4
TOTAL	16	6	22	38
TOTAL GENERAL	148	38	186	334

**PLAN DE ESTUDIOS
LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS**

PRIMER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO I	5	0	5	10
DERECHO ROMANO I	3	0	3	6
DERECHO CIVIL I (PERSONAS)	5	0	5	10
VALORES	1	0	1	2
INFORMATICA JURIDICA I	1	0	1	2
INGLES I	1	0	1	2
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	4	0	4	8
TOTAL	20	0	20	40

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO II	5	0	5	10
DERECHO CIVIL II (BIENES Y SUCESIONES)	5	0	5	10
DERECHO ROMANO II	4	0	4	8
PRINCIPIOS DE TEORIA ECONOMICA	4	0	4	8
INFORMATICA JURIDICA II	1	0	1	2
INGLES II	1	0	1	2
TOTAL	20	0	20	40

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
DERECHO PENAL I (PARTE GENERAL)	5	0	5	10
DERECHO CIVIL III (OBLIGACIONES)	5	0	5	10
TEORIA GENERAL DEL PROCESO	5	0	5	10
TEORIA GENERAL DEL ESTADO	5	0	5	10
TOTAL	20	0	20	40

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
DERECHO PENAL II (DELITOS)	5	0	5	10
DERECHO CIVIL IV (CONTRATOS)	5	0	5	10
DERECHO CONSTITUCIONAL	4	0	4	8
DERECHO PROCESAL CIVIL	4	0	4	8
ORATORIA FORENSE	3	0	3	6
TOTAL	21	0	21	42

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
DERECHO MERCANTIL I (PARTE GENERAL)	5	0	5	10
SEMINARIO DE DERECHO CIVIL	1	2	3	4
SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL	1	2	3	4
DERECHO PROCESAL PENAL	4	0	4	8
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	3	0	3	6
MEDICINA LEGAL	2	0	2	4
TOTAL	16	4	20	36

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
DERECHO MERCANTIL II	4	0	4	8
GARANTIAS INDIVIDUALES	4	0	4	8
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	3	0	3	6
FILOSOFIA DEL DERECHO	3	0	3	6
SEMINARIO DEL DERECHO PROCESAL CIVIL	1	2	3	4
SEMINARIO DEL DERECHO PROCESAL PENAL	1	2	3	4
TOTAL	16	4	20	36

SEPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
DERECHO LABORAL I	5	0	5	10
DERECHO ADMINISTRATIVO I	4	0	4	8
HISTORIA DEL DERECHO (MEXICO)	3	0	3	6
CONCURSOS MERCANTILES	4	0	4	8
DERECHO PROCESAL MERCANTIL	4	0	4	8
TOTAL	20	0	20	40

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
DERECHO BANCARIO	2	0	2	4
DERECHO LABORAL II	4	0	4	8
DERECHO ADMINISTRATIVO II	4	0	4	8
DERECHO DE AMPARO I	4	0	4	8
DERECHO AGRARIO	3	0	3	6
SEMINARIO I	2	1	3	5
TOTAL	19	1	20	39

NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
DERECHO PROCESAL LABORAL	3	0	3	6
SEMINARIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO	1	2	3	4
DERECHO NOTARIAL	2	1	3	5
DERECHO DE AMPARO II	5	0	5	10
DERECHO FISCAL	4	0	4	8
SEMINARIO II	1	2	3	4
TOTAL	16	5	21	37

DECIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
SEMINARIO DE DERECHO LABORAL	1	2	3	4
SEMINARIO DE DERECHO DE AMPARO	1	2	3	4
SEMINARIO DE DERECHO FISCAL	1	2	3	4
DERECHO DE SEGURIDAD SOCIAL	2	1	3	5
DERECHO ADUANERO	3	0	3	6
ETICA PROFESIONAL	3	0	3	6
SEMINARIO III	1	2	3	4
TOTAL	12	9	21	33
TOTAL GENERAL	180	23	203	383

**PLAN DE ESTUDIOS
INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
PRIMER TETRAESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
FISICA I	4	0	4	8
ALGEBRA	4	0	4	8
MATEMATICAS I	4	0	4	8
INTRODUCCION A LAS CIENCIAS COMPUTACIONALES	4	0	4	8
LOGICA COMPUTACIONAL I	4	0	4	8
VALORES	2	0	2	4
INGLES I	4	0	4	8
TOTAL	26	0	26	52

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ALGEBRA LINEAL	4	0	4	8
FISICA II	4	0	4	8
MATEMATICAS II	4	0	4	8
LOGICA COMPUTACIONAL II	4	0	4	8
PROGRAMACION I	4	1	5	9
INGLES II	4	0	4	8
TOTAL	24	1	25	49

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
FISICA III	3	1	4	7
MATEMATICAS III	4	0	4	8
CONTABILIDAD GENERAL	4	0	4	8
MATEMATICAS DISCRETAS	4	0	4	8
PROGRAMACION II	4	1	5	9
INGLES III	4	0	4	8
TOTAL	23	2	25	48

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ELECTRONICA BASICA	3	1	4	7
MATEMATICAS IV	4	0	4	8
FINANZAS	4	0	4	8
ESTRUCTURAS DE DATOS I	4	0	4	8
PROGRAMACION III	4	1	5	9
INGLES IV	4	0	4	8
AUTOMATIZACION Y ADMINISTRACION DE OFICINAS I	1	1	2	3
TOTAL	24	3	27	51

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
SISTEMAS DIGITALES	3	1	4	7
ADMINISTRACION DE ARCHIVOS	4	0	4	8
BASE DE DATOS I	3	1	4	7
ESTRUCTURA DE DATOS II	4	0	4	8
PROGRAMACION IV	4	1	5	9
INVESTIGACION DE OPERACIONES I	4	0	4	8
AUTOMATIZACION Y ADMINISTRACION DE OFICINAS II	1	1	2	3
TOTAL	23	4	27	50

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS I	3	1	4	7
ANALISIS Y DOCUMENTACION DE SISTEMAS	4	0	4	8
BASE DE DATOS II	3	1	4	7
PAQUETE DE MICROS	3	1	4	7
INVESTIGACION DE OPERACIONES II	4	0	4	8
ADMINISTRACION DE CENTROS DE COMPUTO	4	0	4	8
AUTOMATIZACION Y ADMINISTRACION DE OFICINAS III	1	1	2	3
TOTAL	22	4	26	48

SEPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
DISEÑO DE SISTEMAS	4	0	4	8
INGENIERIA ECONOMICA	4	0	4	8
TELECOMUNICACIONES I	3	1	4	7
SISTEMAS OPERATIVOS I	3	1	4	7
ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS II	3	1	4	7
LENGUAJE Y AUTOMATAS	4	0	4	8
SEMINARIO I	2	1	3	5
TOTAL	23	4	27	50

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGENIERIA DE SOFTWARE I	4	0	4	8
INTELIGENCIA ARTIFICIAL	4	0	4	8
TELECOMUNICACIONES II	3	1	4	7
ESTADISTICA	4	0	4	8
ADMINISTRACION GENERAL	4	0	4	8
ECONOMIA	2	0	2	4
SISTEMAS OPERATIVOS II	3	1	4	7
SEMINARIO II	1	2	3	4
TOTAL	25	4	29	54

NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGENIERIA DE SOFTWARE II	4	0	4	8
REINGENIERIA DE SISTEMAS	4	0	4	8
GRAFICAS POR COMPUTADORA	3	1	4	7
SIMULADORES MATEMATICOS	4	0	4	8
ETICA PROFESIONAL	2	0	2	4
LEGISLACION INFORMATICA	3	1	4	7
EXPRESION ORAL Y ESCRITA	2	0	2	4
SEMINARIO III	1	2	3	4
TOTAL	23	4	27	50
TOTAL GENERAL	213	26	239	452

ARTICULO TERCERO.- Se faculta a la persona moral “**ACCION EDUCATIVA CULTURAL**”, **A.C.**, para que a través de su auspiciado, el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento de los planes de estudios aprobados, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

ARTICULO CUARTO.- La persona moral denominada “**ACCION EDUCATIVA CULTURAL**”, **A.C.**, a través de su auspiciado, el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las que deberán contar con los requisitos legales.

ARTICULO QUINTO.- El **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**, que es auspiciado por la persona moral denominada “**ACCION EDUCATIVA CULTURAL**”, **A.C.**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo y el siguiente número de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios: **NS/83/03/2004**.

ARTICULO SEXTO.- La persona moral “**ACCION EDUCATIVA CULTURAL**”, **A.C.**, a través de su auspiciado, el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil. Sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEPTIMO.- La persona moral “**ACCION EDUCATIVA CULTURAL**”, **A.C.**, convendrá con los solicitantes del servicio del **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, misma que no podrá modificarse, en su cifra, por el periodo para el que fue acordada.

ARTICULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**ACCION EDUCATIVA CULTURAL**”, **A.C.**, a efecto de que éste cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas,

reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstas la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento y autorización que mediante este Acuerdo se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO NOVENO.- La persona moral “**ACCION EDUCATIVA CULTURAL**”, **A.C.**, a través de su auspiciada la **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

ARTICULO DECIMO.- La persona moral “**ACCION EDUCATIVA CULTURAL**”, **A.C.** podrá, si lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con seis meses de anticipación a la conclusión del período escolar, el retiro de reconocimiento y validez oficial de estudios de una o varias carreras y/o estudios de posgrado, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos, de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Notifíquese el presente a la persona moral “**ACCION EDUCATIVA CULTURAL**”, **A.C.**, para que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.
